



SANTA FE, 4 de marzo de 2022.

VISTO que por resolución n° 181/18, se estableció la Estructura Organizativa de Rectorado de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a un reordenamiento de las Secretarías de Rectorado, a fines de lograr la optimización de los recursos con que se cuenta actualmente;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 41° inciso c) del Estatuto de la Casa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la Estructura Organizativa de Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral, cuyo texto ordenado obra como Anexo integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Elevar las presentes actuaciones a consideración del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Secretarías, Direcciones, Centros y Escuelas dependientes de este Rectorado y a las Facultades de esta Casa de estudios y estése a lo dispuesto por el artículo anterior.

RESOLUCIÓN N° **739**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO

Secretaría General

Misión

La Secretaría General tiene la misión de brindar apoyo sostenible para el desarrollo de toda la actividad de gestión y administrativa en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral.

Asimismo, la Secretaría General tiene a su cargo la implementación de estrategias de modernización de la gestión y gobierno abierto.

Funciones

- Establecer estrategias para el desarrollo de toda la actividad administrativa, dirigiendo y supervisando su tratamiento, asistiendo en los asuntos jurídicos y siendo fedataria de los actos y acuerdos de los órganos colegiados que rigen la vida de la UNL.
- Prestar el más amplio apoyo a los órganos de Gobierno y conducción política de la Universidad, a la Asamblea Universitaria, al Consejo Superior y sus Comisiones y a las Unidades Académicas que lo soliciten.
- Coordinar y supervisar el despacho general de la Universidad, así como al conjunto de actividades que hagan al funcionamiento general universitario y que le sean asignadas.
- Entender en todo lo relativo a la tramitación, identificación, manejo y archivo de la documentación que ingresa a la Universidad.
- Entender en el desarrollo de la seguridad jurídica al interior de la universidad, mediante la observancia de la normativa vigente; y asumiendo su defensa frente a terceros en los litigios en los que ésta tome parte.
- Velar y estar en consonancia con el cumplimiento de todas las normas que rigen en la UNL, respetando y haciendo cumplir los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Establecer la coordinación con las entidades gremiales docentes (ADUL), no docentes (APUL) y estudiantes (FUL), e interviniendo en temas concernientes a las paritarias sectoriales locales de acuerdo con los respectivos convenios colectivos de trabajo para el personal docente y no docente.
- Entender en el proceso de selección, formación, calificación, análisis y evaluación del personal no docente de la Universidad.
- Establecer la coordinación con las entidades, organizaciones y representaciones de los graduados de las distintas Unidades Académicas. Coordinar las actividades institucionales que aseguren la convocatoria, para fortalecer sus vínculos con la Universidad y el compromiso con la sociedad que sustentó sus estudios.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- Intervenir en todo lo relativo al desarrollo del presupuesto participativo.
- Intervenir en el uso, cesión o explotación de marcas, variedades vegetales y/o derechos de propiedad intelectual y de autor de la UNL de manera consistente con su misión y en beneficio del ser humano y la sociedad en general.
- Profundizar la política llevada en los últimos años tendientes a la revisión de los procesos, la implementación del expediente electrónico y la firma digital en los procesos administrativos, el fortalecimiento de los sistemas informáticos de base comunes al sistema universitario y los desarrollos propios aplicando esquemas de Calidad Total y Reingeniería de Procesos.
- Integrar el Consorcio de Gestión del Centro de Idiomas juntamente con las Secretarías de Planeamiento Académica y de Innovación Educativa; de Planeamiento Institucional e Internacionalización.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Secretaría Académica y de Innovación Educativa

Misión

La Secretaría Académica y de Innovación Educativa tiene la misión de definir los objetivos académicos y la orientación de la gestión académica en todos los niveles (pre-universitario, grado y posgrado), proyectando las políticas de dicha gestión en relación con la evolución de los conocimientos, los medios y las necesidades que se manifiestan en el área de influencia de la Universidad.

Funciones

- Asesorar y orientar la formación académica en todos los niveles en el ámbito de la UNL, asesorando en la creación de nuevas carreras y modificación de planes de estudio, la diversificación de la oferta académica, la implementación de programas que atiendan a la democratización del ingreso, la permanencia y el egreso. Asimismo, las acciones de articulación con el nivel secundario provincial, la difusión de la oferta académica, la formación docente, y el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Coordinar las actividades de la Junta de Bibliotecas, el desarrollo de las Tecnologías para la Educación y la Enseñanza Virtual, la ejecución de los Convenios Programas dependientes de la Secretaría de Políticas Universitarias, la reválida y convalidación de títulos extranjeros, la elaboración y procesamiento de las estadísticas universitarias, la legalización de títulos y diplomas, y la revisión y análisis permanente de la normativa académica.
- Gestionar la política relacionada con los establecimientos de nivel preuniversitario: las dependencias directas de las escuelas secundarias de la UNL, el nivel inicial y primario y el Consejo de Enseñanza Preuniversitaria.
- Impulsar la política editorial de la Universidad, diseñando y proyectando formatos alternativos de publicaciones, y sosteniendo las publicaciones periódicas vinculadas a nuestra casa de estudios.
- Integrar el Consorcio de Gestión del Centro de Idiomas juntamente con las Secretarías General y de Planeamiento Institucional e Internacionalización.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Secretaría de Planeamiento Institucional e Internacionalización

Misión

La Secretaría de Planeamiento Institucional e Internacionalización es la responsable de la construcción y conducción del planeamiento institucional de la Universidad Nacional del Litoral, otorgándole direccionalidad consciente y reflexiva a las acciones, y coherencia global a los proyectos.

Asimismo, tiene a su cargo la generación e implementación de políticas y estrategias de internacionalización que integren y potencien la presencia de la Universidad Nacional del Litoral en la región y el mundo.

Funciones

- Articular las instancias para el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Institucional Estratégico de la UNL.
- Facilitar la provisión de instrumentos de medición, evaluación y seguimiento del Plan de Institucional Estratégico de la UNL, los que serán a su vez insumos para diseñar la política académica en los diferentes niveles y todas las áreas sustantivas, sus ajustes o redireccionamientos, en conjunto con todas las Facultades y cada una de las áreas centrales.
- Implementar un Programa de Información Estratégica, que facilite la toma de decisiones a nivel estratégico colaborando con las distintas Secretarías y las Unidades Académicas en la generación de información e indicadores de gestión para implementación de políticas sectoriales, y la generación de instrumentos que permitan producir los informes requeridos en los procesos de acreditación de un modo sencillo y confiable.
- Coordinar las distintas instancias de autoevaluación y evaluación de programas centrales, funciones sustantivas y/o áreas de la Universidad Nacional del Litoral.
- Implementar las acciones de relevamientos periódicos de información para apoyar la toma de decisiones, el diseño y el seguimiento de políticas institucionales.
- Coordinar la confección de las memorias institucionales anuales de la Universidad Nacional del Litoral.
- Delinear políticas activas de internacionalización con énfasis en la integración regional, para afianzarse como un nodo de conexión de redes académicas, científicas, productivas, culturales y de gestión, que tiendan a la mejora académica e institucional.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- Promover la visión internacional en la comunidad académica a través de la gestión de convenios interinstitucionales, intercambio académico, proyectos conjuntos de investigación, actividades de extensión y asociaciones estratégicas con centros especializados nacionales e internacionales en coordinación con otras unidades académicas y otras organizaciones.
- Fomentar la cultura internacional a partir de la valoración del contexto nacional, los valores regionales y nacionales al interior de la Universidad.
- Delinear políticas activas de internacionalización del campus, promoviendo la diversidad lingüística y el diálogo intercultural en las aulas.
- Promover y coordinar instancias internas de la UNL para la generación de insumos útiles para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.
- Coordinar el ámbito institucional de articulación de los Observatorios de la Universidad, en conjunto con las áreas de dependencia de cada uno de ellos.
- Integrar el Consorcio de Gestión del Centro de Idiomas juntamente con las Secretarías General y Académica y de Innovación Educativa.
- Coordinar y organizar la atención sanitaria del personal de la Universidad y de sus estudiantes, y atender cuestiones de salud preventiva orientadas a la comunidad universitaria, y entender en lo atinente a la prevención de los riesgos y la higiene y seguridad.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Secretaría de Relaciones Institucionales

Misión

La Secretaría de Relaciones Institucionales tiene a su cargo la promoción, fortalecimiento y consolidación de vínculos interinstitucionales con otros actores sociales, políticos, empresariales y culturales con vistas a incrementar y consolidar la cooperación institucional de la Universidad Nacional del Litoral dentro del país.

Funciones

- Articular con las diversas áreas de la UNL líneas de trabajo sustentadas en la participación, cooperación y el respeto mutuo para lograr la implementación de diversas políticas en pos del fortalecimiento institucional de la UNL.
- Fortalecer los vínculos con el resto de las Instituciones de Educación Superior del país y la institucional con todos los niveles del Estado.
- Colaborar con el resto de las Secretarías en el relacionamiento con los organismos de investigación y desarrollo del país y con las Instituciones de la sociedad civil del sitio en pos del desarrollo asociativo de acciones de enseñanza, de investigación y desarrollo y políticas de extensión, fortaleciendo el rol del Consejo Social.
- Fomentar y fortalecer los vínculos con entidades del sector público, privado y del tercer sector, con relación a todas las temáticas inherentes al desarrollo de ciudadanía y al quehacer universitario.
- Fomentar y apoyar la realización de eventos institucionales, académicos y formativos, basados en la identificación y aprovechamiento de los recursos sociales, económicos, culturales, históricos e institucionales de la comunidad.
- Contribuir a la formación cívica y cultural de la ciudadanía en general a través de la divulgación de hechos históricos, aspectos claves de la memoria nacional y la puesta en valor del patrimonio cultural.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

Misión

La Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología tiene a su cargo la implementación de estrategias de fomento y apoyo para la investigación en ciencia, la creación artística y el desarrollo de tecnología en la Universidad Nacional del Litoral, atendiendo al desafío de contribuir a la construcción de una sociedad justa basada en el conocimiento.

Funciones

- Articular con las diversas áreas de la UNL, de líneas de trabajo que propicien el incremento de la investigación universitaria en proyectos interfacultades e interinstitucionales y la promoción de la investigación interdisciplinaria con relevancia social.
- Colaborar con las facultades para el desarrollo conjunto de actividades con los Institutos de Investigación de doble dependencia con el CONICET u otras Instituciones Nacionales o Internacionales.
- Coordinar la política científica establecida en el plan de desarrollo institucional de la UNL con la del conjunto del sistema nacional de investigación científica, artística y/o tecnológica y promoviendo la coproducción de conocimientos con actores sociales o productivos estratégicos de la región y el mundo.
- Planificar y coordinar las actividades de innovación, promoción y consolidación de la investigación, la creación artística y el desarrollo tecnológico en la UNL, incluyendo el desarrollo de infraestructura en equipamiento y la formación de recursos humanos para ese fin, sea con financiamiento propio como externo, así como el control de gestión académico de los Programas, Proyectos y Becas de investigación. Brindar apoyo técnico para la formulación de proyectos, asistir y capacitar a los investigadores para la producción de documentos científicos y en el tema de especificación técnica e importación de equipamiento e insumos.
- Intervenir en todas las actividades relacionadas con la evaluación y acreditación de las actividades de producción del conocimiento y participar en la organización de jornadas, simposios y/o congresos relacionados con esta temática, así como en la evaluación social y prospectiva de los proyectos en términos de apropiación.
- Planificar y ejecutar acciones vinculadas con Bioética, Ciencia y Género, Creación Artística, Comunicación de la Ciencia y Promoción de la Cultura Científica.
- Elaborar la información solicitada por distintos organismos nacionales e internacionales sobre los temas de su incumbencia.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Secretaría de Extensión y Cultura

Misión

La Secretaría de Extensión y Cultura tiene a su cargo contribuir con el desarrollo integral de personas y comunidades a partir de procesos de interacción en donde se pone en juego el conocimiento académico con otros saberes de agentes universitarios y no universitarios, organizaciones civiles, sectores productivos y distintos estamentos gubernamentales, en consonancia con los principios que enlazan la excelencia académica, la ética, la pertinencia, la cooperación, el respeto por la diversidad cultural y la responsabilidad social.

Funciones

- Asistir al Rector en la vinculación de la Universidad con diversas organizaciones e instituciones del medio a los efectos de consolidar redes sociales que permitan fortalecer la construcción de la ciudadanía; propiciar la inclusión educativa; protagonizar el desarrollo territorial y promover la socialización del saber y el conocimiento.
- Asesorar al Rector en la formulación e implementación de políticas que jerarquicen académicamente las prácticas de extensión y promuevan su integración con las demás funciones Universitarias, así como también propiciar la participación de la Universidad en las políticas públicas (nacionales, provinciales y/o municipales), aportando a su diseño, formulación, desarrollo, monitoreo y/o evaluación.
- Planificar, promover, ejecutar y evaluar las acciones de extensión que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población, de la región, del país y Latinoamérica, en un horizonte democrático y de equidad social.
- Procurar sinergia de recursos y de valores que apunten a generar conocimientos situados.
- Promover la cultura y las artes en las más diversas expresiones y lenguajes.
- Identificar y aportar soluciones a problemas socialmente relevantes en conjunto con actores sociales ya sean estudiantes, profesionales y docentes críticos, creativos y comprometidos con el desarrollo de la región.
- Promover y consolidar la extensión a través de proyectos y programas, la capacitación de recursos humanos y las acciones orientadas a la incorporación de la práctica extensionista a la currícula de grado en coordinación con la Secretaría Académica y de Innovación Educativa.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- Catalogar, divulgar, estudiar y enriquecer el patrimonio cultural de la UNL, propendiendo por su conservación con el fin de generar sensibilidades, imaginarios y conocimientos avanzados que contribuyan al desarrollo de la cultura, generando espacios de formación integral como parte esencial e inherente a la vida universitaria.
- Promover la participación de diversos actores sociales, a través de la realización de intervenciones socioculturales, proyectos, eventos, seminarios, concursos y actividades culturales en general, en beneficio de la identidad y la inclusión social.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Secretaría de Fortalecimiento Territorial

Misión

La Secretaría de Fortalecimiento Territorial tiene como misión fortalecer la gestión de la Universidad Nacional del Litoral en el territorio de la provincia de Santa Fe, prioritariamente en la región centro norte, proyectando su accionar a las provincias vecinas.

Funciones

- Contribuir a la política de descentralización administrativa, desarrollo institucional y gestión pública desde un enfoque relacional, propendiendo la aplicación de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad entre el Rectorado, las Facultades, las Escuelas, los Centros Universitarios y los Institutos de Investigación de doble dependencia con el Conicet u otra Institución del país o del extranjero.
- Favorecer la formulación e implementación de estrategias de desarrollo y competitividad territorial, que atiendan a la diversidad regional, articulando los procesos de planificación con los diferentes actores del medio social, cultural y productivo.
- Profundizar acciones tendientes a una mayor, eficiente y eficaz articulación con las Secretarías de Rectorado y las Facultades para fortalecer las actividades de los Centros Universitarios como espacios de construcción de territorialidad, promoviendo la interacción con otros actores clave.
- Colaborar en la coordinación y el monitoreo de los planes de desarrollo de los Centros Universitarios en el sitio.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria

Misión

La Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria tiene a su cargo la planificación, obtención, ejecución, registro y control del Presupuesto, procurando la eficiente gestión de los recursos de la universidad de manera confiable y transparente, asegurando la consecución de los fines institucionales. Bregará por incrementar la eficiencia en la administración de los fondos públicos incorporando nuevos esquemas de calidad en los procesos operativos y gerenciales, optimizando la gestión mediante la filosofía de mejora continua con el propósito de brindar un servicio de calidad en beneficio de la ciudadanía.

Funciones

- Llevar a cabo la gestión presupuestaria, financiera, contable, de adquisiciones y patrimonial y de rendición de cuentas; integradas con una visión de procesos y sistemas de información.
- Realizar la identificación de los recursos y gastos para cada ejercicio, mostrando el resultado económico y financiero de las transacciones.
- Recopilar, valuar, procesar, registrar y exponer los hechos económicos que afectan o pueden afectar al patrimonio de la Universidad.
- Obtener los insumos materiales y no materiales (excepto Recursos Humanos y Obra Pública) necesario para la gestión a través de procesos de compras y contrataciones.
- Administrar los bienes y la efectiva recaudación de los ingresos y los pagos cancelatorios de los devengamientos contraídos.
- Mantener el criterio de prudencia, en lo que respecta a la administración financiera, que requiere el manejo de fondos líquidos del Estado, llevando a cabo una planificación financiera adecuada mediante la programación tanto en su cuantía global, como en su ritmo de ejecución, asegurando el óptimo rendimiento de los fondos ociosos.
- Captar recursos y gestión de cobranzas proveyendo todo el universo de medios y mecanismos de recaudación, procurando reducir al mínimo la incobrabilidad de servicios y generando información para su inmediata incorporación al presupuesto.
- Supervisar la ejecución de las operaciones económicas-financieras velando por el cumplimiento de todas las disposiciones legales, realizando un seguimiento del presupuesto apoyándose en la tecnología más adecuada que brinde información oportuna y suficiente a fin de garantizar el uso racional de los recursos disponibles.
- Articular, a través de la Red de Financieros a su cargo, con las diversas áreas las acciones pertinentes para la eficiente administración financiera y presupuestaria.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- Entender en todo lo concerniente a la administración y control de los fondos obtenidos por actividades propias de la UNL como así también a través de organismos externos por proyectos o convenios.
- Intervenir en las actividades de todas las unidades de producción, comercialización y servicios que funcionen bajo la órbita de la UNL en lo concerniente a sus procesos administrativos, comerciales, la gestión de costos y sus finanzas, siempre en pos de la eficiencia de sus recursos para lograr los mejores resultados.
- Dirigir y gestionar el “Servicio de Complemento de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional del Litoral” en lo que respecta a los beneficios sociales y el manejo de las reservas del Fondo.
- Fortalecer el desarrollo de las Unidades Productivas existentes en la UNL y analizar su funcionamiento actual y proponer mejoras a las mismas.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Secretaría de Vinculación Tecnológica e Innovación

Misión

La Secretaría de Vinculación Tecnológica e Innovación tiene a su cargo la implementación de estrategias para gestionar los procesos de valorización de conocimientos para el desarrollo social y productivo de Santa Fe y la región.

Funciones

- Identificar las necesidades actuales y potenciales de investigación y desarrollo en el sistema productivo de la región.
- Promover y desarrollar mecanismos de vinculación de los grupos de investigación y desarrollo de las distintas unidades académicas de la UNL, con el medio en general y el sector productivo en particular.
- Coordinar las actividades de vinculación tecnológica y de prestación de servicios a terceros que realiza la UNL en su conjunto, promoviendo a su vez la innovación y generación de conocimientos de rápida transferencia y alto impacto en el desarrollo local y nacional que permita su desarrollo económico, impulsando la integración del mundo académico con el productivo.
- Organizar y difundir la oferta tecnológica disponible en la Universidad Nacional del Litoral.
- Promover las capacidades emprendedoras de todos los actores universitarios.
- Fomentar la creación de centros de desarrollo emprendedor y promover la creación de espacio e infraestructura adecuada para el surgimiento de nuevas empresas de base tecnológica como también de aquellas que tiendan a la solución de problemáticas sociales y estimular la creación de spin-off universitarias.
- Articular con las diversas áreas de la UNL líneas de trabajo que procuren la vinculación con el entramado social y económico del país, impulsando acciones conjuntas con organismos estatales, otras universidades nacionales e instituciones públicas y privadas y con el sector productivo, promoviendo el desarrollo de temas estratégicos y prioritarios para el desarrollo nacional.
- Promover emprendimientos, proyectos, planes y/o programas de innovación que involucren el trabajo conjunto Universidad – sector socio productivo, interviniendo a su vez en la formación de recursos humanos calificados para tal fin.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- Actuar como Unidad de Vinculación Tecnológica en el marco de la Ley Nacional n° 23877 de Promoción e Innovación Tecnológica y como unidad de apoyo para actividades enmarcadas en las Leyes Nacionales n° 27264 de Recuperación Productiva y n° 27349 de Apoyo al Capital Emprendedor y dará soporte técnico a las Unidades de Negocios que la Universidad desarrolle.
- Brindar soporte técnico para la formulación de proyectos de innovación y planes de negocios, asistirá y capacitará a la comunidad universitaria sobre aspectos atinentes a la protección de la propiedad intelectual y tramitaciones ante entes regulatorios.
- Desarrollar estrategias y acciones para atender las necesidades de apoyo a la inserción laboral de estudiantes y graduados
- Representar a la Universidad Nacional del Litoral ante los Organismos Públicos y/o Privados en lo referido a la vinculación tecnológica.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Secretaría de Bienestar Universitario

Misión

La Secretaría de Bienestar Universitario tiene la misión de implementar estrategias centradas en la promoción y el desarrollo de condiciones estructurales y funcionales para el cumplimiento eficaz de las funciones sustantivas de la Universidad. Así como también, de sus dimensiones Institucional y Social, generando espacios de reflexión, información y diálogo en torno a la definición de objetivos, reconocimiento de los problemas comunes y la definición de prioridades.

Su actividad deberá estar orientada a desarrollar programas de prevención para atender todos aquellos problemas que puedan afectar a la comunidad universitaria en la búsqueda de sus metas, y a motivar a la comunidad universitaria a unir esfuerzos en pro del desarrollo humano, una mejor calidad de vida y un mejor ambiente, de manera de contribuir en articulación con las diversas áreas de la UNL, a desarrollar estilos de vida saludables. Asimismo, trabajará para garantizar el ejercicio de sus legítimos derechos de las personas con discapacidad.

Funciones

- Delinear políticas activas para concientizar y educar a la comunidad universitaria sobre bienestar pleno, prevención de uso y abuso de alcohol, drogas, cigarrillo, alerta al crimen, prevención de todo tipo de violencia en el ámbito de la UNL, formándolos a su vez como agentes promotores de conductas saludables a nivel de sus familias, los futuros entornos laborales y en la sociedad en general.
- Generar espacios y actividades que permitan a la comunidad universitaria una mayor integración y oportunidades de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, planificando para ello actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, y desarrollando estrategias institucionales para que el deporte y la actividad física se generalicen en la comunidad universitaria.
- Procurar facilitar los servicios y recursos que requieran los miembros de la comunidad universitaria que, de manera temporal o permanente, se encuentren en alguna condición especial, favoreciendo la retención de los estudiantes y colaborando para que los mismos consoliden un proyecto de vida basado en la educación.
- Desarrollar estrategias para atender las necesidades socio-económicas de los estudiantes, a través de becas, subsidios y acciones de promoción de la igualdad de oportunidades, procurando garantizar el acceso a la educación superior de toda la población, ofreciendo apoyo personalizado para favorecer la continuidad de los estudios y el bienestar general.
- Conformar y consolidar la participación consorciada de las universidades nacionales, otras instituciones y organismos públicos para colaborar sinérgicamente en procesos de desarrollo social, equidad de género, mejoramiento de la calidad de vida y ejercicio de



Los derechos humanos

Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1098543-22_739
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Dirección de Obras y Servicios Centralizados

Misión

La Dirección de Obras y Servicios Centralizados tiene a su cargo dotar de espacios físicos necesario para el desarrollo de las actividades de UNL, logrando que éstos se encuentren en excelentes condiciones edilicias, ambientales y bajo las normas establecidas en seguridad e higiene, para el normal desenvolvimiento de las funciones de la institución, como así también gestionar los servicios de seguridad y vigilancia, administrar los espacios de uso común, llevando a cabo las tareas de mantenimiento periódico y emergente de toda la infraestructura universitaria.

Funciones

- Asesorar al Rector y todas las Secretarías, Unidades Académicas, Centros Universitarios, Institutos, Escuelas y demás dependencias, en la planificación y gestión de la política edilicia de la Universidad.
- Evaluar permanentemente la infraestructura a fin de detectar necesidades devenidas del transcurso del tiempo, y elaborar un manual de mantenimiento preventivo que deberá ser adaptado a cada edificio universitario.
- Emprender procesos comprometidos con la gestión sustentable de los Espacios Universitarios.
- Jerarquizar las áreas comunes tanto en Ciudad Universitaria como en los demás Polos, en lo referido a tratamiento ambiental, señalética y el mobiliario, logrando así un uso adecuado y confortable de los lugares.
- Elaborar estrategias de amplio alcance, que posibiliten no solo actuar sobre los edificios de gran escala, sino también la intervención en toda la complejidad del edificio, planificando tareas en las que intervenga entre otras, redes de comunicación, renovación tecnológica, bienes muebles, conservación material, mantenimiento, acondicionamiento.
- Coordinar y gestionar la política de mantenimiento y servicios que se llevan adelante en forma centralizada.
- Obtener, recibir y gestionar fuentes de financiamiento para la construcción de nuevos edificios.
- Controlar y supervisar las actividades de todas sus dependencias y áreas integrantes como a la Dirección de Construcciones, Programa de Planificación Edilicia y el Programa de administración de Servicios.
- Participar en las Comisiones de Obras Públicas y en la Comisión de Asesoramiento en Política Edilicia.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Las Malvinas
son argentinas



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXpte.N°:
REC-1098543-22

- Participar en la administración de los Consorcios Ciudad Universitaria (FADU - FHUC - ISM / FBCB - FICH / FCM) e intendencia de Rectorado, como así también de las actividades a su cargo.
- Velar por la seguridad de las personas durante su permanencia en las instalaciones de UNL así como también asegurar los bienes de la misma.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Dirección de Comunicación Institucional

Misión

La Dirección de Comunicación Institucional tiene la misión de desarrollar acciones de Imagen y Comunicación interna y externa de la Universidad Nacional del Litoral.

Funciones

- Brindar asistencia a todas las áreas centrales de Rectorado, unidades académicas, institutos, escuelas y centros universitarios en la organización y comunicación de eventos y campañas de difusión.
- Desarrollar y producir la prensa institucional y trabajar en red con las áreas similares con que cuenta la institución.
- Cubrir los eventos institucionales, organizar y establecer la estratégica de comunicación en medios propios y en medios de comunicación masiva.
- Establecer la estrategia de comunicación de la Universidad Nacional del Litoral, en las redes sociales que funcionan como un canal de difusión de contenidos institucionales y a la vez representan una ventana virtual a la vida universitaria.
- Implementar las estrategias de comunicación visual para los grandes eventos y campañas que impulsa la institución
- Aplicar las herramientas de trabajo, normativa y documentos que se encuentran en el Manual de Identidad representados en los signos de la institución, las pautas de diseño y estilo de redacción, que constituyen el Sistema de Identidad Visual de la UNL.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Dirección General de Medios Universitarios de Comunicación

Misión

La Dirección General de Medios Universitarios de Comunicación tiene la misión de gestionar y operar los medios de comunicación de la Universidad.

Funciones

- Garantizar el cumplimiento de la línea editorial de los medios de comunicación de la UNL, en el marco de la política de comunicación de la Institución.
- Informar al público general y a la comunidad universitaria acerca de todos aquellos acontecimientos que tengan relevancia en el devenir de la sociedad.
- Divulgar y proyectar el quehacer universitario y su influencia en el desarrollo social, fortaleciendo la imagen y la identidad institucional.
- Conformar un espacio de producción que ponga en valor el rol de los medios de comunicación universitarios como actores vitales para su comunidad y la sociedad en la que se insertan, de manera que una en su esencia la función de divulgación del conocimiento que se genera en la Universidad, el servicio público y el compromiso social.
- Contribuir a la formación de un espíritu crítico de la comunidad universitaria y de la opinión pública sobre temas que son de interés para la UNL.
- Establecer una relación fluida en el entorno comunicacional local, regional, nacional e internacional, manteniendo una óptima coordinación entre los diferentes medios de comunicación universitarios.
- Prestar servicios de producción de audiovisuales a las diferentes dependencias de universidad, así como otras actividades de interés para la misma.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Unidad de Auditoría Interna

Misión

La Unidad de Auditoría Interna tiene la misión de proporcionar apoyo continuo, oportuno y eficaz para el mejoramiento y agregado de valor a la gestión por procesos y el control interno en la UNL.

Funciones

- Velar por una adecuada utilización de los recursos y bienes institucionales, propendiendo a la aplicación de los principios de legalidad, eficacia y economía dentro de los procesos, con el objetivo de cumplir la misión institucional y el acatamiento de la normatividad legal vigente que aplica a la Institución.
- Actuar en función de las normas vigentes y con independencia de criterio, informando fielmente y de inmediato a la autoridad superior correspondiente, la falta de cumplimiento de cualquiera de las normas que rigen la administración financiera y los sistemas de control en el ámbito de la UNL.
- Incorporar sistemas de auditoría que permitan mejorar la transparencia, la participación, el diálogo, el consenso, la búsqueda de la mejora continua, la capacidad de adaptación a los cambios, la creatividad, el dinamismo, la innovación, y la vocación de servicio público en todo el ámbito de la UNL.
- Fomentar la colaboración con otras universidades e instituciones que permitan mejorar la gestión por procesos y el control interno, incorporando los avances tecnológicos necesarios.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Unidad de Certificación de Competencias

Misión

La Unidad de Certificación de Competencias tiene la misión de promover y desarrollar un sistema de evaluación y certificación de competencias de las personas, que contribuya al fortalecimiento del capital humano de la región, al incremento de la productividad, movilidad laboral y nivel de vida de los trabajadores y a una mejor alineación de la oferta educativa de la Universidad Nacional del Litoral con los requerimientos de los sectores productivos, educativo, social y de gobierno.

Funciones

- Diseñar e implementar un sistema de evaluación y certificación de competencias de las personas con base en estándares de competencia, cumpliendo con criterios de libre acceso, transparencia, imparcialidad, objetividad y excelencia.
- Fomentar el intercambio y la cooperación entre la Universidad y las Organizaciones de la Sociedad Civil, a los efectos de alcanzar en su desarrollo e implementación un fuerte apoyo y anclaje social.
- Asegurar la calidad del proceso de evaluación en todas sus fases: la selección de los postulantes, la generación de instrumentos y los procedimientos correspondientes y la formación y certificación de evaluadores.
- Administrar el registro de evaluadores certificados, de postulantes para la certificación y el de trabajadores certificados.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Unidad de Estudios y Proyectos Especiales

Misión:

La Unidad de Estudios y Proyectos Especiales es la responsable de analizar, planificar, coordinar, poner en marcha, supervisar y dar seguimiento a proyectos estratégicos para la gestión universitaria en función de los lineamientos del Plan Institucional Estratégico 100+10, especialmente orientados a la incorporación de los ejes transversales que propician la sostenibilidad ambiental, la inclusión y equidad social y el compromiso con la sociedad y sus problemáticas más relevantes.

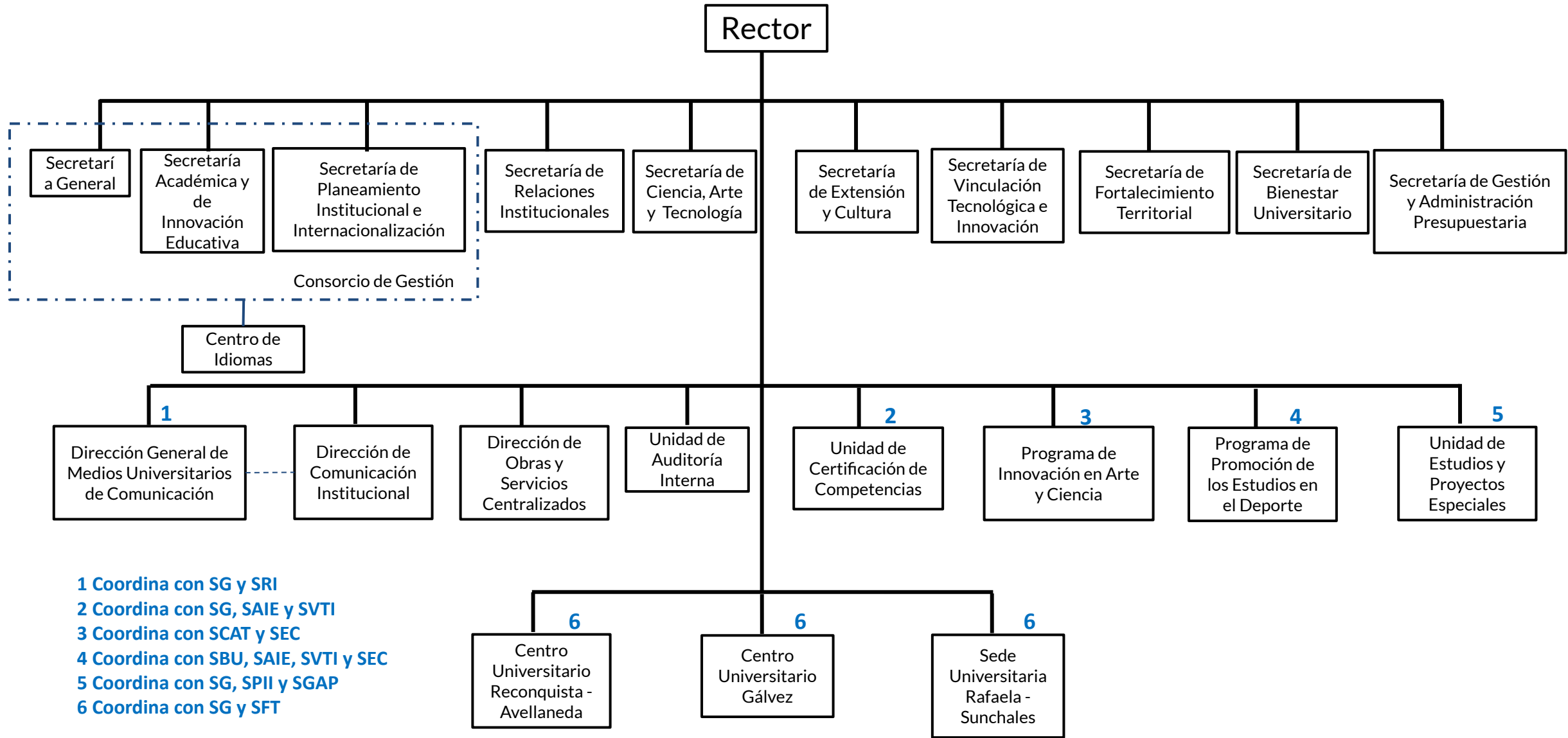
Funciones:

- Coordinar la participación de todas las áreas centrales de Rectorado, unidades académicas, institutos, escuelas y centros universitarios en el desarrollo de los estudios y proyectos especiales asignados al área, así como el involucramiento de instituciones públicas o privadas vinculadas a las problemáticas a abordar en cada proyecto.
- Realizar estudios y relevamientos específicos que permitan dimensionar de forma adecuada las problemáticas de los proyectos a desarrollar, sean éstos establecidos por los lineamientos del PIE 100+10, por necesidades planteadas por la propia comunidad universitaria o por la sociedad en general.
- Identificar los actores y áreas intervinientes en cada proyecto y desplegar las acciones de articulación y coordinación necesarias para un abordaje integral, inter-disciplinario y multi-agencial de los problemas a trabajar.
- Diseñar proyectos especiales en forma conjunta con las áreas involucradas, acordando objetivos y metas, un plan de acción para su puesta en marcha así como indicadores de evaluación de impacto y un programa de actividades que permita supervisar su ejecución.
- Elaborar documentos y publicaciones para la divulgación de las acciones realizadas tanto en ámbitos institucionales como académicos y sociales, con vistas a compartir resultados y enriquecer el diálogo entre la Universidad y la comunidad de la que forma parte.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

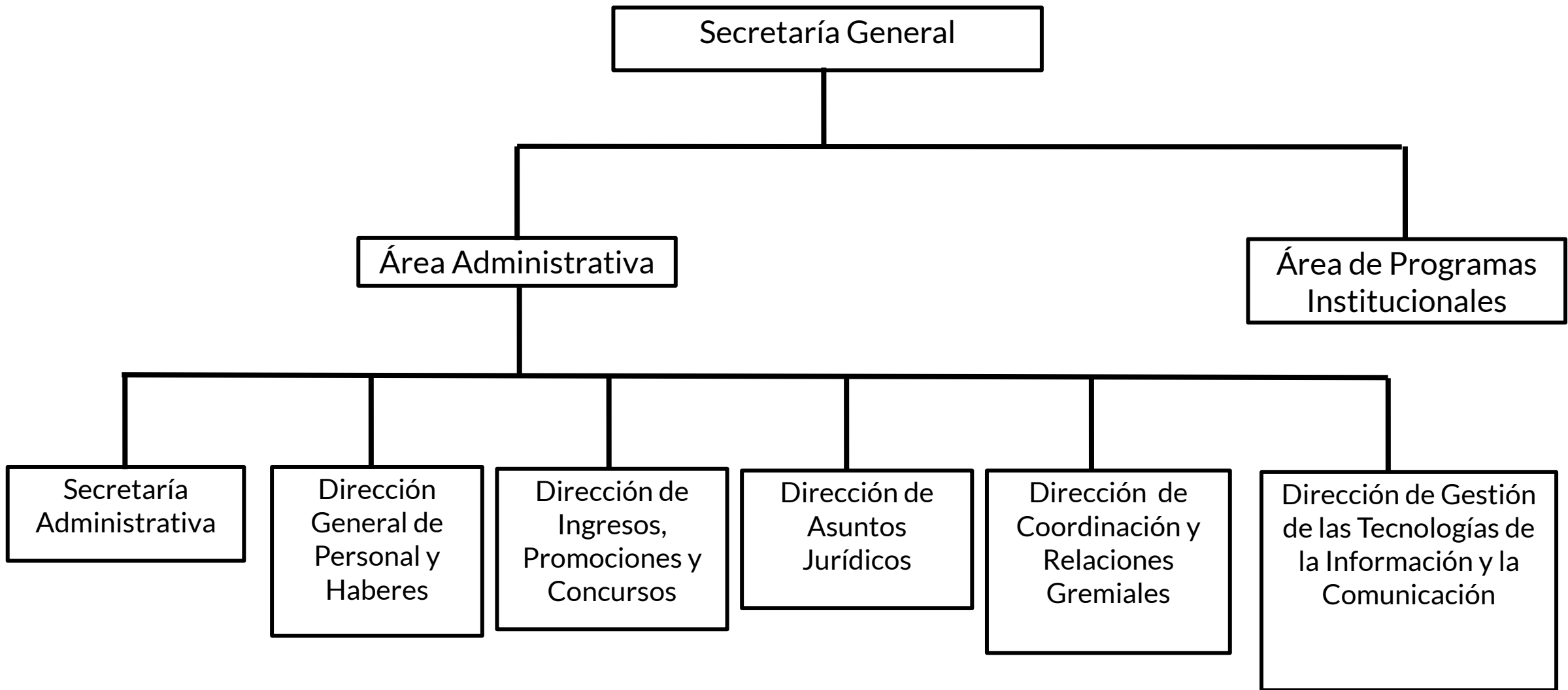


- 1** Coordina con SG y SRI
- 2** Coordina con SG, SAIE y SVTI
- 3** Coordina con SCAT y SEC
- 4** Coordina con SBU, SAIE, SVTI y SEC
- 5** Coordina con SG, SPII y SGAP
- 6** Coordina con SG y SFT



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

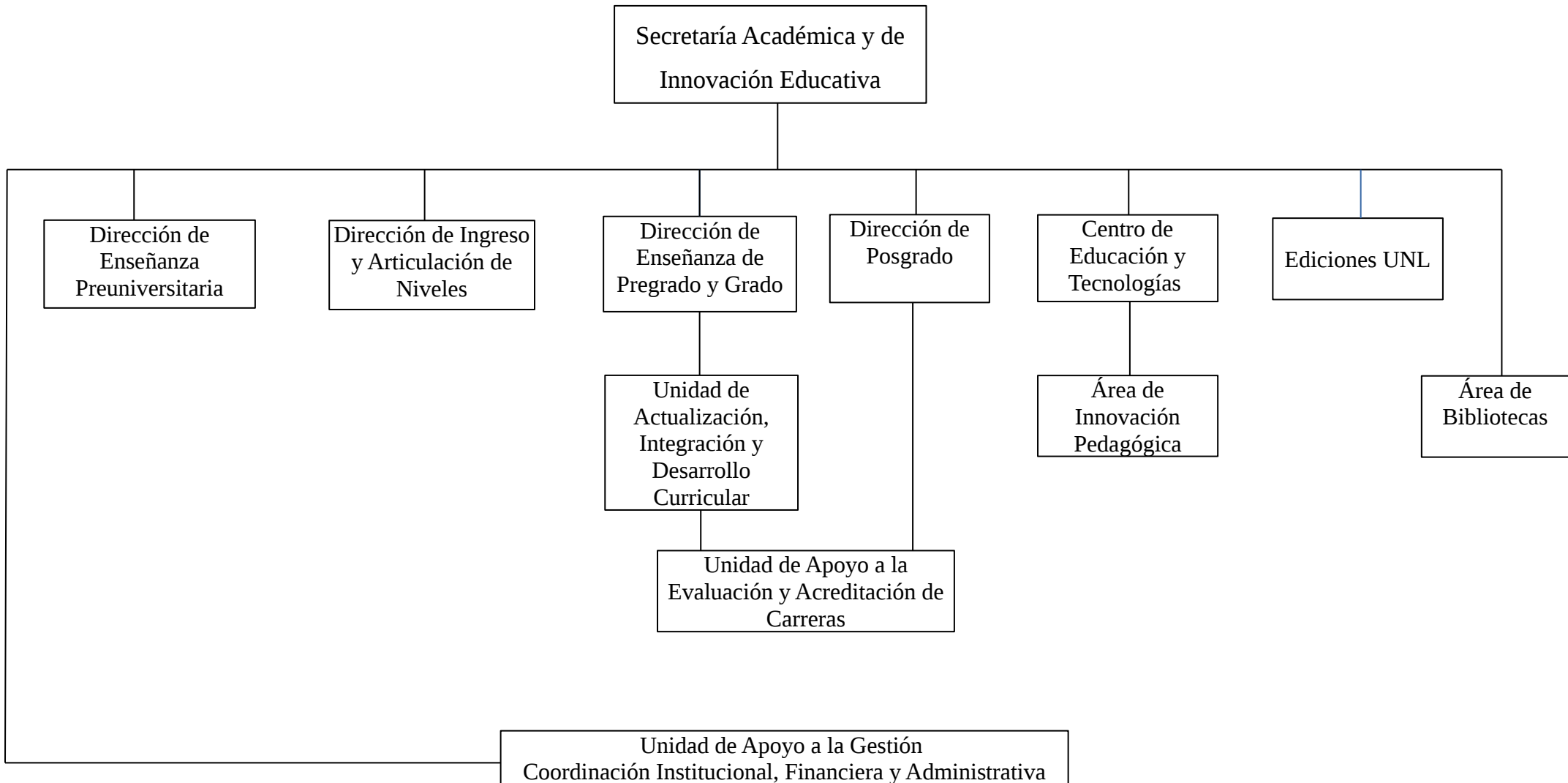
*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

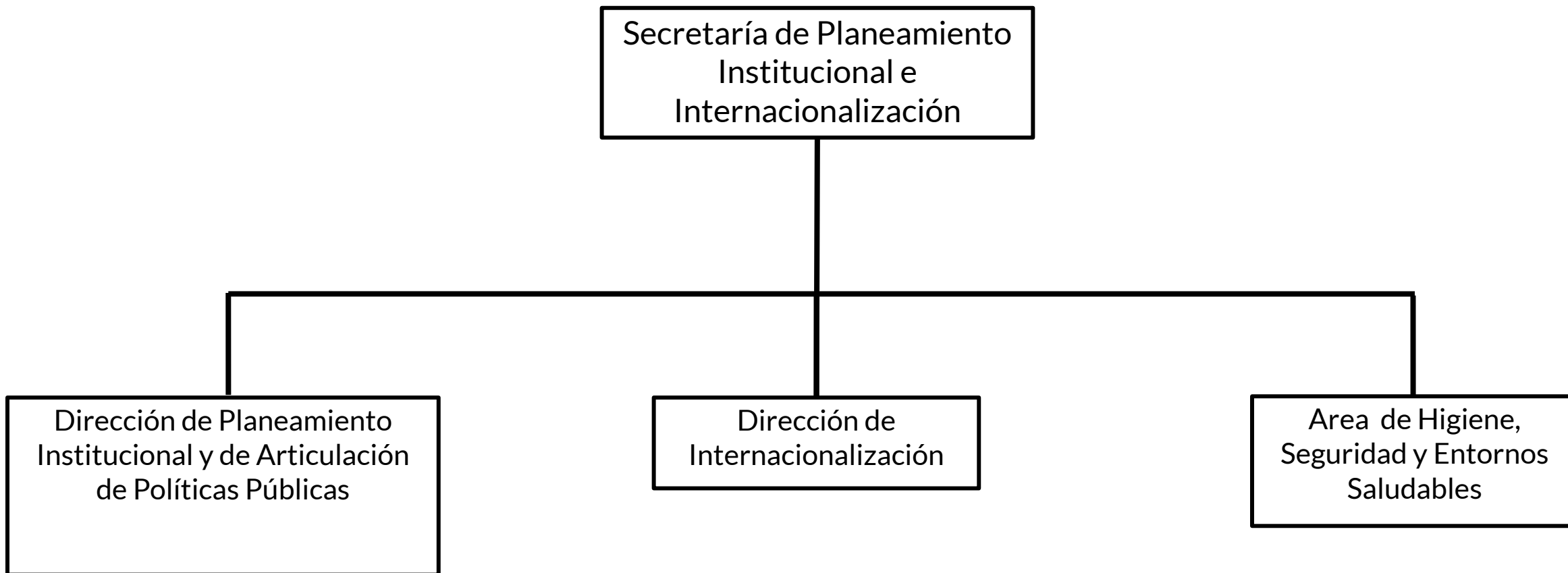
*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INNOVACIÓN EDUCATIVA



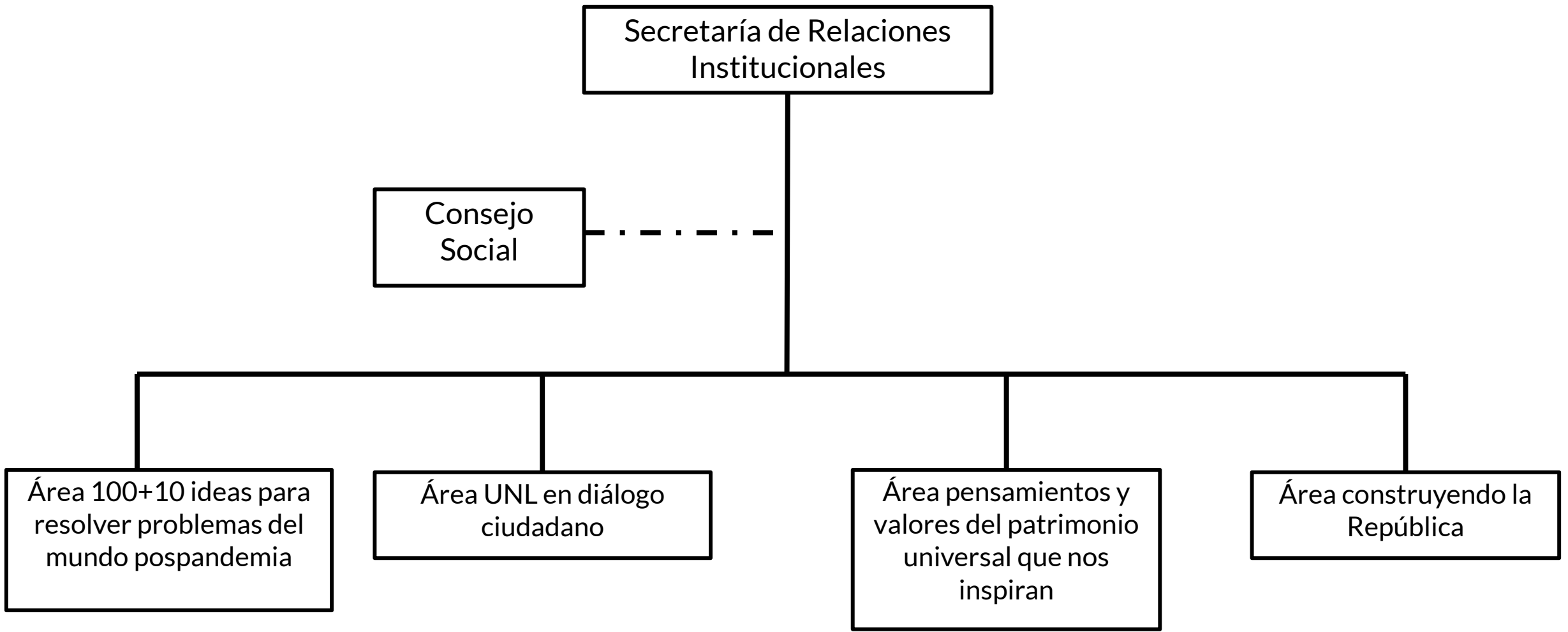
Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

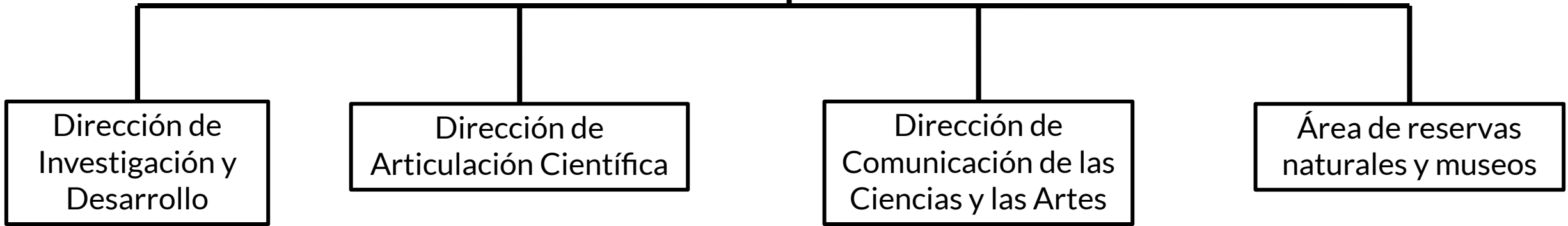
*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1098543-22_739 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Secretaría de Ciencia, Arte y
Tecnología



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Secretaría de Extensión y Cultura

Consejo Asesor

Dirección de Extensión Universitaria

Dirección de Gestión Cultural

Coordinación de Programas



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1098543-22_739 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>
*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación

Centro para la
Transferencia de los
Resultados de la
Investigación

Dirección de
Innovación y
Desarrollo
Emprendedor

Área de
Fortalecimiento de
PyMES



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Secretaría de
Fortalecimiento Territorial

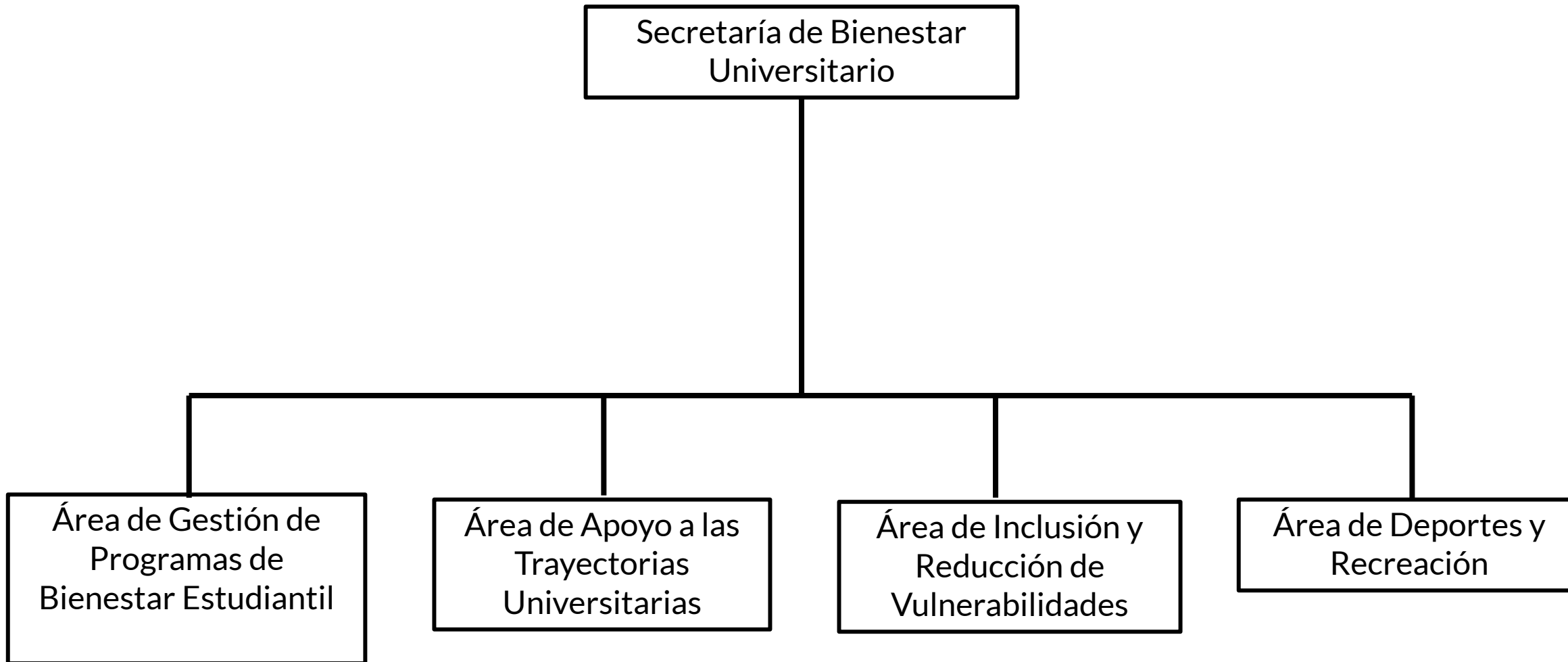
Área de Gestión y
Articulación Territorial

Área de Acción y
Desarrollo Territorial



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1098543-22_739** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria

Área de Control de
Gestión

Área de Gestión y
Administración del
Presupuesto Universitario

Área de Gestión
de Servicios y
Complementos

Área de Gestión
de Cooperadoras
y Unidades
Productivas

Dirección
General de
Administración

Dirección de Planificación
Financiera y Recursos
Coordinados



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1098543-22_739
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>
*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.